REPUBLICA DEL PERU

Resolución Viceministerial

Lima, 28 de noviembre de 2017 **1253-2017-MTC/03**

VISTO, el Informe N° 2144-2017-MTC/28 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-96-MTC/15.17 del 16 de abril de 1996, se otorgó autorización a la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES "SANTO DOMINGO DE OLMOS" SOCIEDAD ANONINA - EMUTELSA**, por el plazo improrrogable de doce (12) meses, en período de instalación y prueba, para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF, en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 114-2010-MTC/03 del 08 de febrero de 2010, se otorgó autorización a la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES "SANTO DOMINGO DE OLMOS" SOCIEDAD ANONINA - EMUTELSA**, por el plazo de diez (10) años en períodos sucesivos, para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF, en la localidad de Olmos, departamento de Lambayeque, con vigencia hasta el 20 de abril de 2016;

Que, el literal b) del artículo 31 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, establece que la autorización para prestar el servicio de radiodifusión se extingue por *"El vencimiento del plazo de vigencia, salvo que se haya solicitado la respectiva renovación o se verifique la continuidad de la operación de la estación radiodifusora, conforme lo establezca el Reglamento";*

Que, el numeral 1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, vigente a la fecha de vencimiento de la vigencia de la autorización otorgada a la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES "SANTO DOMINGO DE OLMOS" SOCIEDAD ANONINA – EMUTELSA.,** indica que la causal de extinción por vencimiento del plazo de vigencia de la autorización, prevista en el literal b) del artículo 31 de la Ley de Radio y Televisión, se configura cuando no se hubiere solicitado la renovación dentro del plazo establecido en el artículo 68;

Que, el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión establece que "*la resolución que deja sin efecto o la configuración de alguna de las causales de extinción de la autorización, extingue todos los derechos que hayan sido otorgados";*

Que, el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, vigente a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la autorización materia de evaluación, establece que la solicitud de renovación puede presentarse hasta el mismo día del vencimiento de la autorización; asimismo, se entendería por presentada la solicitud de renovación si a la fecha del término de vigencia de la autorización, los titulares de la

autorización se encuentren operando y además que estén al día en sus pagos o cuenten con solicitud o con fraccionamiento vigente;

Que, mediante Informe N° 2144-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que se debe declarar extinguida al 21 de abril de 2016, la autorización otorgada a la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES "SANTO DOMINGO DE OLMOS" SOCIEDAD ANONINA - EMUTELSA**, con Resolución Viceministerial Nº 114-2010-MTC/03, por encontrarse incursa en causal de extinción de la autorización prevista en el literal b) del artículo 31 de la Ley de Radio y Televisión, concordado con el numeral 1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, por no haber solicitado la renovación de su autorización dentro del plazo señalado en el artículo 68, vigente a la fecha del vencimiento de la autorización y por no encontrarse en el supuesto establecido en su segundo párrafo de dicho artículo, al verificarse que la administrada no se encontraba al día en sus pagos a la fecha del término de vigencia de la autorización;

De conformidad con la Ley Nº 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar que ha quedado extinguida al 21 de abril de 2016, la autorización otorgada a la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES "SANTO DOMINGO DE OLMOS" SOCIEDAD ANONINA - EMUTELSA**, con Resolución Viceministerial Nº 114-2010-MTC/03; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese

CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones